



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N° 2-5355-2020-017/001

**“SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE
SERVICIOS RELACIONADOS”**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO**

PERIODO: NOVIEMBRE 2019 – AGOSTO 2020

CALLAO – PERÚ

TOMO I DE I

2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



SERVICIO RELACIONADO N.º 2-5355-2020-017/001

“SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE SERVICIOS RELACIONADOS”

PERIODO: 1 DE NOVIEMBRE 2019 A 31 DE AGOSTO 2020

ÍNDICE

Contenido	Pág. n.º
I. ANTECEDENTES	1
1. Origen	1
2. Objetivo	1
3. Descripción de la Entidad y Base Legal	1
II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO	2
III. COMENTARIOS	2
IV. LIMITACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO RELACIONADO	5
V. CONCLUSIÓN	5
VI. RECOMENDACIÓN	6

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

INFORME N° 2-5355-2020-017/001

"SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE SERVICIOS RELACIONADOS"
Período: de 1 de noviembre 2019 al 31 de agosto 2020**I. ANTECEDENTES****1. Origen**

El presente servicio relacionado denominado "Seguimiento de medidas correctivas de Servicios Relacionados", se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 215-2020-CG publicado en el diario Oficial El Peruano el 23 de julio de 2020, el mismo que se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con el código de servicio n.° 2-5355-2020-017.

2. Objetivo

Determinar el estado situacional de las implementaciones de las recomendaciones contenidas en los informes de Servicios Relacionados, que correspondan.

3. Descripción de la Entidad y Base Legal**3.1 Descripción de la Entidad**

El Gobierno Regional del Callao entró en funcionamiento a partir del 1 de enero del año 2003 de acuerdo a lo señalado en la Ley n.° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre del 2002 y su modificatoria, aprobada mediante Ley n.°27902.

El Gobierno Regional del Callao, es un órgano de Gobierno Regional con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley n.°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, así como la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente en el territorio regional.





3.2 Base Legal

Normas Generales

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867, publicada el 18 de noviembre de 2002 y su modificatoria.

Normas de Creación y Funcionamiento

- Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, ordenanza Regional n.º 000028, de 20 de diciembre de 2011 y modificatorias al 26 de enero de 2018

Normas de Control

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley n.º 28716 publicada el 18 de abril de 2006.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría General n.º 320-2016-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.

II. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO

El servicio relacionado comprendió la revisión y verificación de la documentación que sustentan las acciones adoptadas por la entidad en virtud a los informes de servicios relacionados emitidos por este Órgano de Control Institucional al 31 de agosto de 2020.

III. COMENTARIOS

1. Estado situacional de las recomendaciones emitidas en informes de servicios relacionados al 31 de agosto de 2020.

De la revisión a los documentos que sustentan las acciones adoptadas por las diferentes áreas del Gobierno Regional del Callao sobre la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de servicios relacionados que el Órgano de Control Institucional realiza, con la periodicidad establecida en el Plan Anual de Control, cuya denominación son:

Cuadro n.º 1
Informes de Servicios Relacionados

ítem	Denominación
1	Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno
2	Informe Anual para el Consejo Regional
3	Verificar el Cumplimiento de la normativa expresa Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - TUO de la Ley n.º 27806
4	Verificar el Cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos

Fuente: Plan Anual de Control del OCI, 2020





Se advierte que, al 31 de agosto de 2020, existen veinte (20) recomendaciones en seguimiento de implementación registradas entre los periodos 2019 y 2020, diez (1) recomendaciones que representan el 5% se encuentran "Pendiente", ocho (8) recomendaciones que representan el 40% se encuentran "En Proceso" y 11 (11) recomendaciones que representan el 55% han sido "Implementadas", conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Resumen del Estado de recomendaciones evaluadas

Año	Estado Situacional			Total
	Pendiente	En Proceso	Implementada	
2019	1	5	11	17
2020		3		3
Total	1	8	11	20
%	5	40	55	100

Fuente: Evaluación de seguimiento de recomendaciones
Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

2. El estado situacional de las recomendaciones en seguimiento, contenida en los informes de servicio relacionado del período 2019:

Durante el periodo evaluado del 3 de noviembre 2019 al 31 de agosto 2020 de un total de diecisiete (17) recomendaciones que comprende a siete (7) informes (Anexo n.º 1), once (11) se han "Implementadas", cinco (5) se encuentran "En proceso" y uno (1) se encuentra en estado de "Pendiente", ver cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Estado Situacional de las recomendaciones de servicios relacionados
Periodo 2019

Ítem	n.º Informe	Título del Informe	n.º de Recomendación	Estado
1	2-5355-2019-012/001	Informe Anual para el Concejo Regional	1	Implementada
2	2-5355-2019-014/001	"Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno"	1	Implementada
			2	Implementada
			3	Implementada
			4	Pendiente
			5	Implementada
3	2-5355-2019-014/002	"Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno"	1	En Proceso
			2	En Proceso
			3	En Proceso



4	2-5355-2019-015/004	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	En Proceso
			2	Implementada
			3	Implementada
5	2-5355-2019-016/002	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27444	2	En Proceso
			3	Implementada
6	2-5355-2019-016/003	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27445	1	En Proceso
7	2-5355-2019-016/004	Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27446	1	Implementada
			2	Implementada
Total de recomendaciones 2019			17	

Fuente: Documentación proporcionada por las diversas áreas de la entidad

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

3. El estado situacional de las recomendaciones en seguimiento, contenida en los informes de servicio relacionado del período 2020:

Durante el año 2020, se efectuó uno (1) informe de servicio relacionado, siendo que tres (3) recomendaciones en seguimiento de implementación, como producto de la evaluación a las acciones adoptadas por administración al 31 de agosto de 2020, tres (3) recomendación se encuentran "En Proceso", conforme se muestra seguidamente:

Cuadro n.° 4
Estado Situacional de las recomendaciones de servicios relacionados
Período 2019

Ítem	N. Informe	Título del Informe	n.° de Recomendación	Estado
1	2-5355-2020-012/001	Informe Anual para el Concejo Regional	1	En Proceso
			2	En Proceso
			3	En Proceso
Total, de recomendaciones 2020			3	

Fuente: Documentación proporcionada por las diversas áreas de la entidad

Elaborado por: Comisión de servicio relacionado

El desarrollo de las acciones adoptadas por las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao con respecto a recomendaciones de cada informe de servicio relacionado, se muestra en (Anexo n.° 1)





IV. LIMITACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO RELACIONADO

Durante la ejecución del presente servicio relacionado, no se presentó limitaciones.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio Relacionado programado "Seguimiento de Medidas Correctivas a las recomendaciones de los informes relacionados", periodo del 1 de noviembre 2019 al 31 de agosto de 2020, se formulan las siguientes conclusiones:

El estado situacional de las recomendaciones en seguimiento, contenida en los informes de servicio relacionado por el período 2019 y 2020:

Durante el año 2019, se efectuaron siete (7) informes de servicio relacionado que comprende diecisiete (17) recomendaciones en seguimiento de implementación, durante el periodo evaluado al 31 de agosto de 2020, once (11) se han "Implementadas", cinco (5) se encuentran "En proceso" y uno (1) se encuentra en estado de "Pendiente".

Y con respecto al periodo 2020, de uno (1) informe de servicio, que comprende tres (3) recomendaciones en seguimiento de implementación, durante el periodo evaluado al 31 de agosto de 2020, tres (3) recomendación se encuentran "En Proceso".

(Comentario n.º 1)



**VI. RECOMENDACIÓN**

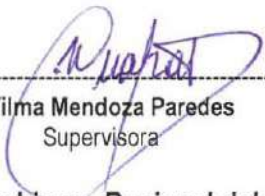
Como resultado al presente Informe, se considera pertinente formular la siguiente recomendación:

Al Señor Gobernador del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia General Regional disponga:

Disponer las acciones necesarias a las diversas áreas del Gobierno Regional del Callao, a fin de mitigar los riesgos vertidos en los informes de Servicios Relacionados que a la fecha se encuentran en estado de En proceso y Pendiente.

(Conclusión n.º 1)

Callao, 18 de setiembre de 2020.

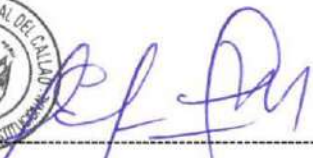


Vilma Mendoza Paredes
Supervisora

Al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, que suscribe, ha revisado el contenido del presente Informe y lo hace suyo, elevándolo a su Despacho, para su conocimiento y fines correspondientes.





Ing. Percy Ronald Espino Menacho
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional del Callao

Callao, 22 de setiembre de 2020.

Anexo n.º 1

Estado Situacional de las recomendaciones de Servicios Relacionados

Periodo 2019

Ítem	N. Informe	Título del Informe	n.º de Recomendación	Estado
1	2-5355-2019-012/001	Informe Anual para el Concejo Regional	1	Implementada
2	2-5355-2019-014/001	"Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno"	1	Implementada
			2	Implementada
			3	Implementada
			4	Pendiente
			5	Implementada
3	2-5355-2019-014/002	"Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno"	1	En Proceso
			2	En Proceso
			3	En Proceso
4	2-5355-2019-015/004	Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1	En Proceso
			2	Implementada
			3	Implementada
5	2-5355-2019-016/002	Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley n.º 27444	2	En Proceso
			3	Implementada
6	2-5355-2019-016/003	Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley n.º 27445	1	En Proceso
7	2-5355-2019-016/004	Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley n.º 27446	1	Implementada
			2	Implementada
Total, de recomendaciones 2019			17	

Fuente: Documentación proporcionada por las diversas áreas de la entidad

Elaborado por: Comisión de Servicio Relacionado

Periodo 2020

Ítem	N. Informe	Título del Informe	n.º de Recomendación	Estado
1	2-5355-2020-012/001	Informe Anual para el Concejo Regional	1	En Proceso
			2	En Proceso
			3	En Proceso
Total, de recomendaciones 2020			3	

Fuente: Documentación proporcionada por las diversas áreas de la entidad

Elaborado por: Comisión de Servicio Relacionado



10

Informe n.º 2-5355-2019-012/001
"Informe Anual para el Concejo Regional"
Período evaluado 2018

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
1	<p>Al Consejo Regional:</p> <p>1. En el marco de sus atribuciones previstas en la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la gestión regional en el manejo de los riesgos descritos en el numeral 2.3 del presente informe.</p>	<p>Mediante oficio n.º 037-2019-GRC/OCI de 31 de enero de 2019, se remitió al titular de la entidad el informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-012/001 "Informe Anual para el Consejo Regional", correspondiente al periodo enero -diciembre 2018</p> <p>2.3 Áreas de riesgo del Gobierno Regional del Callao:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Regional de Infraestructura...// implemente controles para sus principales procesos sobre la base de un Manual de Procedimientos, instructivos o lineamientos, a fin de formalizar controles a aplicar en los trabajos de elaboración de los expedientes técnicos, valorizaciones de obra, liquidaciones de obra, supervisión del cumplimiento de los términos contractuales, tanto para la supervisión de obras como para el contratista encargado de su ejecución. - Gerencia Regional de Desarrollo Social, realiza diversas actividades tendientes a beneficiar a las poblaciones vulnerables de la región, sin embargo, el sustento del gasto carece de la transparencia y trazabilidad requeridas y las liquidaciones de dichas actividades no se realizan en los plazos previstos. - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, frecuentemente realiza actividades relacionadas a su quehacer cotidiano, sin embargo, no prepara expedientes por cada actividad que realiza, ocasionando que el gasto se efectúe bajo la denominación de "acciones", las mismas que no son objetos de fiscalización y rendición de cuentas, careciendo de sustento del gasto de la legalidad y transparencia exigibles. - Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, La mencionada gerencia cuenta con un ambiente para el almacenamiento de los kits de respuesta frente a los desastres naturales y emergencias, el mismo que se muestra inadecuado por la falta de espacio, dicha situación perjudica el rápido manipuleo de los mismos y no permite su conservación al no contar con ventilación adecuada. Por otro lado, los vehículos asignados para la función de serenazgo carecen de llantas en buen estado y no cuentan con baterías, siendo el estado de ellos defectuoso debido al paso de los años y a la falta de mantenimiento oportuno. - Gerencia de Administración, Oficina de Logística; se encarga de realizar adquisiciones y contrataciones para la entidad, evidenciándose un número elevado de compras directas, las mismas que no han sido registradas en la plataforma de datos del OSCE, pese a estar obligados a ello por la normatividad vigente. Asimismo, no ha implementado controles internos a sus principales procesos, principalmente a la suscripción de contratos. Por otro lado, la Oficina de Contabilidad, cuenta con un Manual de Procedimientos que impide efectuar un efectivo previo del gasto, registrándose el devengado sólo con una declaración jurada del encargo del área usuaria. <p><u>Acciones adoptadas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En el seguimiento anterior se informó las acciones adoptadas por la gerencia Regional de Desarrollo Social, el cual se 	Implementada



Anexo n.º 1

	<p>consideró implementadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con respecto a la gerencia Regional de Infraestructura, Según Resolución de Secretaría de Gestión Pública n.º 006-2018-PCM/SGP, derogó la Directiva n.º 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", norma que establece Lineamientos para que las Entidades de la Administración Pública, formulan sus Manuales de Procedimientos (MAPRO); en tanto el Gobierno Regional del Callao implemente la Gestión por Procesos de acuerdo a la mencionada Resolución, mediante memorando n.º 2173-2019-GRC/GA del 31 de diciembre de 2019 se aprobó la Directiva General "Normas y Procedimientos para el Control Previo, aplicable a la revisión y proceso de devengado por la ejecución de obras, supervisión de obra - Directiva n.º 011-2019-GRC/GA, asimismo se aprobó la Directiva General n.º 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT (Versión 02) de 14 de diciembre de 2018, "Elaboración y Aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos o documento equivalente a las inversiones en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 2) aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 140-2018-Gobierno Regional del Callao – GGR de 12 de diciembre de 2018, el mismo que se encuentra en la página web del Gobierno Regional del Callao, se considera implementada. - En cuanto a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según Informe de Evaluación de Implementación del Primer Trimestre del POI – 2019, dicha gerencia viene realizando Actividades con Expedientes, conforme a la Directiva n.º 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT tales como: Limpieza, Descolmatación y Reforestación; Vigilancia de trabajos de limpieza, Desinfección y Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao, entre otros, se considera implementada. - De otro lado, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, con informe n.º 017-2019-GRC/GRFNDYSC, los ambientes acondicionados como almacenes, realizando cambio de puertas de los almacenes, instalación de un sistema de alarma contra incendios, cambio del sistema de iluminación LED y cambio de tomacorrientes, siendo que por la crisis sanitaria del país, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 142-2020- Gobierno Regional del Callao-GGR, se aprobó la Actividad "Administración y almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencia y Desastre por S/. 820 431.90, asimismo manifiesta que en razón a los vehículos asignados para la función de Serenazgo, se procedió con requerimiento n.º 12019003966 dirigido a la Oficina de Logística, para la compra de arrancadores para motor Auto Nissan, Arrancados Completo, Baterías 15 placas 12V, bombas de gasolina, bujías para Nissan Sentra. 	
--	---	--



Informe n.º 2-5355-2019-014/001
“Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno
Primer y Segundo Entregable Diagnóstico de la Cultura Organizacional y Medidas de Remediación”
Período evaluado; Del 20 de mayo al 31 de octubre de 2019

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
2	1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe el cual contiene situaciones adversas respecto del Primer Entregable: Diagnóstico de la Cultura Organizacional, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, a efectos de asegurar la continuidad del procedimiento de implementación del Control Interno.	Mediante oficio n.º 322-2019-GRC/OCI de 28 de noviembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-014/001 “Seguimiento a la Implementación del Control Interno – Primer y Segundo Entregable: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y medidas de remediación”. Mediante memorando 874-2019-GRC/GR, la Gobernación se dirige a la Gerencia General Regional remitiendo el presente informe disponiendo las acciones correctivas que correspondan.	Implementada
3	2. Se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que asigna la responsabilidad a la Gerencia Regional o la que haga de sus veces.	Tomando en consideración la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estados, mediante memorando n.º 972-2019-GRC/GGR de 10 de octubre de 2019, la gerencia General Regional delega al Abogado José Alberto Danos Rochabrun – Gerente de Asesoría Jurídica, la responsabilidad de la Implementación del Sistema de Control Interno.	Implementada
4	3. Se tome en consideración el Plan de Acción Anual. Sección medida de remediación, con la finalidad de que se supervise el cumplimiento de las siete (07) medidas de remediación propuestas.	En virtud de la Ley n.º 30879, la Contraloría General de la República, a través de la presente Directiva, la implementación del SCI, de efectúa de manera progresiva debiendo ejecutarse a través de tres (3) ejes: el primero corresponde al Eje de la Cultura Organización (Diagnóstico de la Cultura Organización y Plan de Acción anual – Sección Medidas de Remediación, por el cual, el presente Informe se elaboró comprendiendo al 1er y 2do Entregable, determinado en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación desarrollado en base al cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” en la entidad: 1) La Entidad no ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores sobre Ética, Integridad y su importancia en la función Pública. 2) No se cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir Denuncias consta sus funcionario s y servidores que vulneran las normas de ética o conducta. 3) No se cuenta con al menos, un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI. 4) La entidad o dependencia no realiza la evaluación anual del desempeño de sus funcionarios	Implementada



013

Anexo n.º 1

		<p>5) La entidad o dependencia no cuenta con un Reglamento de Infracciones y Sanciones aplicable a su personal o de contar con el mismo, este no incluye en su tipificación con de conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relaciones a la implementación del SCI.</p> <p>6) La alta dirección no utiliza la información del SCI para tomar decisiones</p> <p>7) La entidad o dependencia no informa de forma trimestral a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI.</p> <p>El Órgano de Control Interno, emitió el siguiente Informe n.º 2-5355-2019-014/002, como Tercer Entregable, sobre el segundo Eje de Gestión de Riesgos (Priorización de Producto, Evaluación de Riesgos y Plan de Acción – Sección de Medidas de Control), mediante el cual determina que las actividades para la identificación de los riesgos en los productos priorizados, medidas de remediación, medidas de control y medios de verificación, se constató que no han sido socializadas a nivel institucional a efectos de posibilitar la retroalimentación para mejorar los procesos de los productos priorizados; situación que ocasionaría su desconocimiento por parte del personal de la institución, así como la falta de compromiso para alcanzar sus objetivos, metas y fines. En ese sentido, el seguimiento de la presente recomendación se efectuará a través de la Recomendación n.º 1 del Informe el informe n.º 2-5355-2019-014/002, por lo que se considera implementada.</p>	
5	4. Se tome en consideración el diagnóstico actualizado al 2018 del Sistema de Control Interno de fecha 16 de octubre de 2018 en lo que resulta pertinente.	En el informe n.º 2-5355-2019-014/002 "Seguimiento a la Implementación del Control interno – Tercer Entregable: "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control", correspondiente a ii) Eje de Gestión de Riesgos (Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control, se determinó que la entidad no utiliza en el marco de la primera Disposición Transitoria, de la Directiva de Implementación del SCI en las Entidades del Estado, el diagnóstico actualiza al 2018 del "Sistema de Control Interno", en consecuencia subsiste la presente recomendación.	Pendiente
6	5. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidos en el presente informe.	El Órgano de Control Institucional se dirige al Titular de la entidad mediante oficio n.º 322-2019-GRC/OCI de 28 de noviembre de 2019, a efectos de elevar el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-014/001 "Seguimiento a la Implementación del Control Interno – Primer y Segundo Entregable: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y medidas de remediación", solicitando disponer las acciones preventivas y correctivas pertinentes.	Implementada



Informe n.º 2-5355-2019-014/002
 “Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno”
 Tercer Entregable “Plan de acción Anual – Sección Medidas de Control”
 Período evaluado; Del 01 de noviembre al 29 de noviembre de 2019

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
7	<p>Al Titular de la entidad para que disponga en el marco de sus atribuciones y competencias:</p> <p>1. Se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan y puedan ser replicadas a nivel de toda la Región Callao, respecto a las situaciones adversas del tercer entregable.</p>	<p>Mediante oficio n.º 375-2019-GRC/OCI de 13 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-014/002 “Seguimiento a la Implementación del Control Interno – Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control”. Siendo derivado por la Gobernación a la Gerencia General Regional mediante memorando 874-2019-GRC/GR, disponiendo las acciones correctivas que correspondan.</p> <p>Al respecto, mediante memorando n.º 531 -2020-GRC/GGR, el Gerente General Regional se dirige al Abg. José Alberto Danos Rochabrun – en su calidad de responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, responsable en relación a que las actividades para la identificación de los riesgos en los productos priorizados, medidas de remediación, medidas de control y medios de verificación del tercer entregable, se ha constatado que no han sido socializadas a nivel institucional a efectos de posibilitar la retroalimentación a fin de mejorar los procesos de los productos priorizados; situación que ocasionaría su desconocimiento por parte del personal de la institución, así como la falta de compromiso para alcanzar sus objetivos, metas y fines. En ese sentido, con la finalidad de adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, se le solicita tenga a bien informar sobre los criterios que se han utilizado en el Tercer Entregable Parte 2 Plan de Acción Anual — Sección Medidas de Control, para la priorización de los riesgos; asimismo se sirva proporcionar copia de todo lo actuado en lo referido a la del Sistema de Control Interno.</p>	<p>En Proceso</p>
8	<p>2. La Unidad Orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno efectúe las correcciones al mapeo de los riesgos de la Institución Educativa n.º 98.</p>	<p>Mediante oficio n.º 375-2019-GRC/OCI de 13 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-014/002 “Seguimiento a la Implementación del Control Interno – Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control”. Siendo derivado por la Gobernación a la Gerencia General Regional mediante memorando 874-2019-GRC/GR, disponiendo las acciones correctivas que correspondan.</p> <p>Al respecto, mediante memorando n.º 531 -2020-GRC/GGR, el Gerente General Regional se dirige al Abg. José Alberto Danos Rochabrun – en su calidad de responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en relación a que el Órgano de Control Institucional, constató errores en el mapeo de los riesgos de las medidas de control de los productos IEI n° 98 y en la gestión de la gestión de bienes y servicios durante la emergencia sanitaria COVID-19 y que está pendiente de incorporar en el POI, la actividad priorizadas del tercer entregable (02 productos priorizados), por lo que le solicita informar sobre los criterios que se han utilizado en el Tercer Entregable Parte 2 Plan de Acción Anual — Sección Medidas de Control, para la priorización de los riesgos y adjuntar la documentación solicitada en el más breve plazo con la finalidad de adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan.</p>	<p>En Proceso</p>



14
01

Anexo n.° 1

9	<p>3. La Unidad Orgánica responsable de implementar el Sistema de Control Interno supervisa el cumplimiento de las cinco (05) medidas de control contenidas en el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control", con la finalidad de eliminar o mitigar los riesgos.</p>	<p>Mediante oficio n.° 375-2019-GRC/OCI de 13 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.° 2-5355-2019-014/002 "Seguimiento a la Implementación del Control Interno – Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control". Siendo derivado por la Gobernación a la Gerencia General Regional mediante memorando 874-2019-GRC/GR, disponiendo las acciones correctivas que correspondan</p> <p>Al respecto, mediante memorando n.° 531 -2020-GRC/GGR, el Gerente General Regional se dirige al Abg. José Alberto Danos Rochabrun – en su calidad de responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno. responsable en relación a que las actividades para la identificación de los riesgos en los productos priorizados, medidas de remediación, medidas de control y medios de verificación del tercer entregable, se ha constatado que no han sido socializadas a nivel institucional a efectos de posibilitar la retroalimentación a fin de mejorar los procesos de los productos priorizados; situación que ocasionaría su desconocimiento por parte del personal de la institución, así como la falta de compromiso para alcanzar sus objetivos, metas y fines. En ese sentido, con la finalidad de adoptar las acciones preventivas y correctivas que correspondan, se le solicita tenga a bien informar sobre los criterios que se han utilizado en el Tercer Entregable Parte 2 Plan de Acción Anual — Sección Medidas de Control, para la priorización de los riesgos; asimismo se sirva proporcionar copia de todo lo actuado en lo referido a la del Sistema de Control Interno.</p>	<p>Proceso</p>
---	--	--	----------------

Informe n.° 2-5355-2019-015/004
"Verificar Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"
Periodo evaluado: 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2019

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
10	<p><u>Al Gobernador</u></p> <p>1. Disponga las acciones pertinentes a fin que se publique en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao, información adicional y liquidación de obra del rubro temático de Proyectos de Inversión Pública e Infobras.</p>	<p>Mediante oficio n.° 371-2019-GRC/OCI de 10 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.° 2-5355-2019-015/004 "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444", para conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto: En el rubro temático de Proyectos de Inversión Pública e Infobras del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, no se publica la información de adicional y liquidación de obra.</p> <p>De la revisión a la página web de la entidad al "Portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional del Callao, se ha verificado que el rubro temático de Proyectos Inversión Pública e Infobras mantiene la misma situación, no encontrándose información alguna.</p>	<p>En Proceso</p>



Anexo n.º 1

<p>11</p>	<p>2. Disponga que se cumpla con dar respuesta a los administrados sobre las solicitudes que se encuentran pendientes, asimismo, que las acciones adoptadas para su atención sean gestionadas dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Mediante oficio n.º 371-2019-GRC/OCI de 10 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-015/004 "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444", para conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocho (8) solicitudes de acceso a la información se encuentran pendientes de atención, habiéndose a la fecha excedido de los plazos establecidos presentando retrasos desde 8 hasta 44 días hábiles después de su vencimiento sin que se haya dado respuesta a los administrados. - Cuatro (4) solicitudes de acceso a la información pública se encuentran en proceso de gestión, sin embargo a la fecha han excedido el plazo establecido con demoras desde 6 hasta 41 días hábiles después de su vencimiento. - Diez (10) solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas a los administrados fuera del plazo establecido, con retrasos entre dos (2) a treinta y cinco (35) días hábiles después de su vencimiento. <p>La Gerencia General Regional remitió al OCI copia del memorando múltiple n.º 256-2019-GRC/GGR de 17 de diciembre de 2019, dirigido a las gerencias regionales de Infraestructura, de Desarrollo Económico, de Transportes y Comunicaciones, y a los Jefes de las oficinas de Logística, Tesorería, Trámites Documentario y Archivo, y de Tecnología de la Información y Comunicaciones, exhortándolos a adoptar acciones para que implementen en cada una de sus áreas los mecanismos de control del plazo de atención de solicitudes de los administrados a fin de lograr una mejora de servicio en la región.</p>	<p>Implementada</p>
<p>12</p>	<p>3. Disponga la publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao, respecto a la implementación de las recomendaciones del presente informe, orientados a la mejora de la transparencia de la gestión del Gobierno Regional del Callao.</p>	<p>Mediante oficio n.º 371-2019-GRC/OCI de 10 de diciembre de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-015/004 "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444", para conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto.</p> <p>La Gerencia General Regional remitió al OCI copia del memorando múltiple n.º 256-2019-GRC/GGR de 17 de diciembre de 2019, dirigido a las gerencias regionales de Infraestructura, de Desarrollo Económico, de Transportes y Comunicaciones, y a los Jefes de las oficinas de Logística, Tesorería, Trámites Documentario y Archivo, y de Tecnología de la Información y Comunicaciones, exhortándolos a supervisar el cumplimiento del encargo dado a los coordinadores para atención de la información en el Portal de transparencia Estándar en lo que corresponda.</p>	<p>Implementada</p>



Informe n.º 2-5355-2019-016/002
 “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444”
 Periodo: del 16 de marzo al 30 de mayo 2019

N°	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
13	<p><u>Al Gerente General Regional:</u></p> <p>2. Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura, cumpla con informar al OCI sobre las acciones adoptadas en relación a la atención de los procedimientos administrativos solicitados con los expedientes n.º SGR-001795 y SGR-001949 (Conclusión n.º 1).</p>	<p>Mediante oficio n.º 160-2019-GRC/OCI de 28 de junio de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-016/002 “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444”, comunicando que, como resultado del citado servicio, se identificaron situaciones que afectan el cumplimiento de la normativa aplicable, para que se sirva disponer las acciones pertinentes.</p> <p>Al respecto, el Gobernador Regional mediante memorando n.º 409-2019-GRC/GR de 4 de julio de 2019, remitió el mencionado informe a la Gerencia General Regional, para conocimiento y acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas por el Órgano de Control Institucional a las diferentes unidades orgánicas.</p> <p>La Gerencia General Regional mediante memorando múltiple n.º 137-2019-GRC/GGR de 4 de julio de 2019, informa que dispuso a los responsables de la información de transparencia de las diferentes Gerencias Regionales, a efectos de cumplir con los plazos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao entre ellas a la Gerencia Regional de Infraestructura, área que mantiene pendiente de atención los expedientes n.º SGR-001795 y SGR-001949.</p> <p>Con fecha 30 de octubre de 2019, se verificó en el Sistema de Trámite Documentario, que dichos expedientes fueron derivados a la gerencia Regional de Infraestructura, que corresponde a solicitudes realizadas por el administrado Luis Alberto Tejada Mera, sin ser atendido hasta la fecha, el responsable de la entrega de información de transparencia de dicha oficina y de su seguimiento es el señor Johnathan Alejandro Mercado Zárate quien a la fecha se encuentra de vacaciones, por lo que se considera en proceso de implementación.</p>	En Proceso
14	<p>3. Disponer a la unidad orgánica competente, la actualización de la información del Sistema de Trámite Documentario; asimismo, designar al servidor responsable que cautele la realización de las mismas, en caso se modifique la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao. (Conclusión n.º 2).</p>	<p>Mediante oficio n.º 160-2019-GRC/OCI de 28 de junio de 2019, se remitió al titular de la Entidad el Informe de Servicio Relacionado n.º 2-5355-2019-016/002 “Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444”, comunicando que como resultado del citado servicio, se identificaron situaciones que afectan el cumplimiento de la normativa aplicable, para que se sirva disponer las acciones pertinentes.</p> <p>Al respecto, el Gobernador Regional mediante memorando n.º 409-2019-GRC/GR de 4 de julio de 2019, remitió el mencionado informe a la Gerencia General Regional, para conocimiento y acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones presentadas por el Órgano de Control Institucional a las diferentes unidades orgánicas.</p> <p>De la revisión al portal web del Gobierno Regional del Callao se ha verificado que mediante Resolución Gerencial General Regional</p>	Implementada

Anexo n.º 1

		<p>n.º109-2020-Gobierno Regional del Callao- GGR de 12 de agosto de 2020 se aprobó la creación de tres (03) Unidades Funcionales: "Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario", "Unidad de Archivo Central y Periférico" y "Unidad de Certificaciones y Notificaciones", dentro de la estructura orgánica de la Oficina de trámite Documentario y Archivo.</p> <p>Designando como Coordinador de la Unidad de Mesa de Partes y Atención al Usuario al señor Walter Luyo Barahona; como Coordinador de la Unidad de Archivo Central y Periférico a la señora Patricia Guzmán Chávez; y como Coordinadora de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones a la señora Yessenia Erika Miranda Riega.</p> <p>Acciones que permiten la implementación de la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Informe n.º 2-5355-2019-016/003

"Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444". Periodo: del 1 de junio al 31 de agosto de 2019
Periodo: del 1 de Junio al 31 de Agosto 2019

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
15	<p>Al Gobernador de la Entidad:</p> <p>1. Disponga las acciones necesarias a fin de garantizar la oportuna atención de las quejas presentadas por los administrados.</p>	<p>Mediante oficio n.º 254-2019-GRC/OCI de 19 de setiembre de 2019 se remitió al titular de la entidad el presente informe, para su conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto, siendo derivada a la Gerencia General Regional con el memorando n.º 741-2019-GRC/GR de 25 de setiembre de 2019.</p> <p>La Gerencia General Regional mediante memorando múltiple n.º 190-2019-GRC/GGR de 27 de setiembre de 2019, solicitó a la Gerencia de transportes y Comunicaciones (SGR-019612) y a la Oficina de Recursos Humanos (SGR-020624), dar atención a las quejas presentadas por administrados, informando sobre las acciones adoptadas.</p> <p>Al respecto, la Gerencia General informa al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 1057-2019-GRC/GGR de 10 de octubre de 2019, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con informe n.º 149-2019-GRC/GRTC de 4 de octubre de 2019 (adjunto), atendió dentro del plazo correspondiente la queja del señor López Bossio, Julio Alberto Máximo (SGR-019612), de acuerdo a Ley. Adjuntando a su informe copia de los actuados.</p> <p>Mediante informe n.º 152-2019-GRC/GGR de 27 de setiembre de 2019, la gerencia General Regional se dirige a la Gobernación de la Región Callao manifestando la existencia de una queja que se encuentra en su despacho (SGR-0022715), queja presentada por la administrada Daniela Marín Castillo por demora en trámites de contrato, requiriendo procese dicha solicitud para ser derivado a las Unidades Orgánicas comprendidas en la queja.</p> <p>Sobre el particular, la Gerencia General Regional con memorando n.º 1350-2019-GRC/GGR se dirige al Gerente Regional de Defensa</p>	Implementada



Anexo n.º 1

		<p>Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para adjuntarle toda la documentación de descargos efectuados por las diferentes áreas orgánicas frente a la queja presentada por la Sra. Marín, por lo que corre traslado de todo lo actuado por tratarse de una locadora con medida cautelar bajo la responsabilidad de dicha gerencia, con la finalidad de emitir respuesta a la Sra. Marín considerando todo los descargos y por la demora de los pagos le solicita hacer el seguimiento por medida cautelar y/o mandato judicial</p> <p>De la revisión al Sistema de Trámite Documentario, se verificó que la Gerencia de Administración mediante Carta n.º 242-GA de 15 de octubre de 2019, dio atención a lo solicitado por la administrada, con lo cual queda implementada la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Informe n.º 2-5355-2019-016/004
 "Verificar el cumplimiento del numeral 60.4 del TUO de la Ley n.º 27444".
 Periodo: del 1 de setiembre al 20 de noviembre de 2019

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
16	<p><u>Al Gobernador de la Entidad:</u></p> <p>1. Disponga las acciones a fin que la Gerencia General Regional de respuesta a las quejas presentadas por los administrados, de los casos descritos en el cuadro n.º 1 del numeral V.</p>	<p>Mediante oficio n.º 321-2019-GRC/OCI de 28 de noviembre de 2019 se remitió al titular de la entidad el presente informe, para su conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto sobre la falta de atención de los siguientes registros:</p> <p>n.º Registro SGR-030024 de 30 de octubre de 2019, queja por cancelación de licencia n.º Registro SGR 029981 de 30 de octubre de 2019, queja por abuso de autoridad de incumplimiento n.º Registro SGR-030426 de 05 de noviembre de 2019, queja contra funcionario</p> <p>La Gerencia General Regional, mediante memorando n.º 1309-2019-GRC/GGR de 17 de diciembre de 2019, informó y adjunto carta n.º 077-2019-GRC/GGR de 3 de diciembre de 2019, en el cual se dio atención al n.º Registro SGR-030024; Asimismo manifestó que respecto al n.º Registro SGR 029981 fue derivado mediante proveído s/n a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención respectiva, estando pendiente dicha respuesta; y en cuanto al n.º Registro SGR-030426 cursó el memorando múltiple n.º 210-2019-GRC/GGR el 15 de noviembre de 2019, dirigidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística, para que emitan el descargo respectivo, quedando a la espera de la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar respuesta a la administrada.</p> <p>De la revisión al Sistema de Trámite Documentario, se verificó que la Gerencia de Administración mediante Carta s/n de 5 de noviembre de 2019, dando atención a lo solicitado por la administrada, con lo cual queda implementada la presente recomendación.</p>	Implementada



Anexo n.º 1

17	<p>2. Disponga la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional del Gobierno Regional del Callao, a efectuarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente informe, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>Mediante oficio n.º 321-2019-GRC/OCI de 28 de noviembre de 2019 se remitió al titular de la entidad el presente informe, para su conocimiento e implementación de las recomendaciones emitidas al respecto a la publicación del presente informe.</p> <p>De la revisión a la página web de la entidad al "Portal de Transparencia Estándar" del Gobierno Regional del Callao, se ha corroborado que el presente informe ha sido publicado.</p>	Implementada
----	--	---	--------------

Informe n.º 2-5355-2020-012/001
"Informe Anual para el Concejo Regional"
Periodo evaluado: 2019

Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIÓN ADOPTADA	ESTADO
18	<p><u>Al Consejo Regional</u></p> <p>1. En el marco de sus atribuciones previstas en la Ley n.º 27864, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, adopte las acciones necesarias que contribuyan con la gestión regional en el manejo de los riesgos descritos.</p>	<p>Mediante oficio n.º 021-2020-GRC/OCI de 21 de enero de 2020 se remitió al Consejero Regional de la entidad el presente informe, en cumplimiento al art. 77º de la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regional del 16 de noviembre de 2002, conteniendo las siguientes situaciones:</p> <p>2.4 Áreas de riesgo del Gobierno Regional del Callao:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Regional de Infraestructura – Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con relación a la información de proyectos de inversión, el Gobierno Regional del Callao tiene un PIM para el año 2020 de 122 052,803, de los cuales cuenta con Certificación de 79 083,939 y a la fecha el Devengado se encuentra en 14 422, 642, en consecuencia se advierte un avance de 12%. - Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, frecuentemente realiza actividades relacionadas a su quehacer cotidiano, sin embargo, no prepara expedientes por cada actividad que realiza, ocasionando que el gasto se efectúe bajo la denominación de "acciones", las mismas que no son objeto de fiscalización y rendición de cuentas, creciendo el sustento del gasto de la legalidad y transparencia exigibles, así como informes de actividades presentados por contratistas, no satisfacen los requisitos de integridad, precisión, actualización y objetividad. 	En Proceso



		<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Administración, no ha implementado a la fecha directrices por escrito respecto a los roles y responsabilidades de los funcionarios intervinientes en la elaboración y tramitación y de una Directiva de Convenios, así como en la implementación de control es internos a sus principales procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios. (...) - Otro aspecto, está relacionado al reconocimiento de créditos devengados que tiene por amparo normativo en el Decreto Supremos n.º 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", en ese sentido el Gobierno Regional del Callao aprobó la Directiva General n.º 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, a cargo de la Gerencia de Administración, cuyo objeto es reconocer obligaciones de pago, apreciándose que la entidad se encuentra en proceso de pago de expedientes a proveedores que datan de los años 2012, 2015 y 2016 que no presentaron la documentación completa para proceder al pago correspondientes (...). - Oficina de Control Patrimonial Logística; durante el año 2019 no ha obtenido logros esperado en la ejecución de acciones para impulsar el inicio del trámite de recuperación administrativa de terrenos de propiedad del Gobierno Regional del Callao, que vienen siendo usurpados por terceros, en especial a lo concerniente a acciones de prevención de usurpación de terrenos, tal es así que áreas de terreno de propiedad del Gobierno Regional del Callao, no han podido ser recuperados extrajudicialmente por falta de coordinación entre la oficina de Gestión Patrimonial y la Procuraduría Pública Regional, entre ellos tenemos i) "Ocupación de terreno en la parte Este del predio "Sección Parcela Mirador", partida registral n.º P52011947 y uso Predio Matriz – SUNAP", ii) "Ocupación de terreno en la parte Oeste del predio "Sección Parcela Mirador", partida registral n.º P52011947 y uso Predio Matriz – SUNARP; situación que podría afectar la continuidad de los objetivos de la defensa y recuperación administrativa de bienes inmuebles. 	
<p>19</p>	<p><u>Al Gobernador Regional</u></p> <p>2. Disponga que la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que en un plazo prudencial se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República, a fin de posibilitar mejoras en la gestión</p>	<p>Mediante oficio n.º 021-2020-GRC/OCI de 21 de enero de 2020 se remitió al Consejero Regional de la entidad el presente informe, en cumplimiento al art. 77º de la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regional del 16 de noviembre de 2002, siendo a su vez derivado con memorando 898-2019-GRC/GR a la Gerencia General Regional, para la adopción de las acciones correctivas.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, en cumplimiento a la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencias estándar de la entidad", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, viene efectuando el Seguimiento respectivo, advirtiéndose que continúan recomendaciones que datan de años anteriores sin ser aún implementadas. A la fecha inclusive se ha incrementado con cuarenta (40) recomendaciones de auditorías financieras de orden contable que la Contraloría General dispuso se efectuara directamente por el OCI-Región Callao a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao</p>	<p>Proceso</p>



Anexo n.º 1

20	<p>3. Disponga que la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo ya sea de Control Concurrente, Visita de Control y de Orientación de Oficio, considerando el plazo máximo para la implementación del Plan de Acción de tres (3) meses.</p>	<p>Mediante oficio n.º 021-2020-GRC/OCI de 21 de enero de 2020 se remitió al Consejero Regional de la entidad el presente informe, en cumplimiento al art. 77º de la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales del 16 de noviembre de 2002, siendo a su vez derivado con memorando 898-2019-GRC/GR a la Gerencia General Regional, para la adopción de las acciones correctivas.</p> <p>El Órgano de Control Institucional, en cumplimiento Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2.019-CG., viene efectuando el Seguimiento respectivo, advirtiéndose demora en la remisión de los Planes de Acción de los informes de Control Simultáneo tales como: Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio</p>	Proceso
----	--	--	---------

